

ACTA ACUERDO

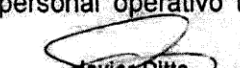
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Febrero de 2017, se reúnen los representantes de la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino (en adelante "CCS"), representada en este acto por los Señores responsables cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, con domicilio en la calle Nicolás Vedia N° 2120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA), los Sres. Ricardo De Simone (Secretario Gremial), Javier Ditto (Sub-Secretario Gremial de convenios y leyes de trabajo), Gustavo Auteda (Sub-Secretario Gremial de Higiene y Seguridad Laboral), y el Sr. Horacio Gonzalez en su carácter de colaborador Gremial, todos ellos en adelante "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

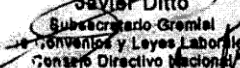
Antecedentes: En la actual redacción del CCT 454/06 en su art. 12 párrafos 3º y 4º expresa que: "...Las partes garantizan el cumplimiento de las pautas operativas y logísticas que el servicio demande durante los 365 días del año atento a su característica. Las empresas y los representantes del S.M.A.T.A. se comprometen a cumplir y hacer cumplir que en tales días se cubrirán las necesidades serviciales en forma rotativa con dotaciones desde el cincuenta por ciento del plantel operativo, si los servicios lo permiten. Las concesionarias garantizaran que cada trabajador descanse efectivamente la mitad de los feriados y días no laborables considerados".-

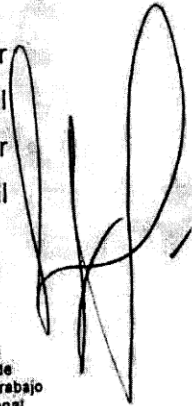
Toda vez que en la actualidad la CCS manifiesta que el servicio brindado por cada Base Operativa de Auxilios Mecánicos en la zona metropolitana del A.M.B.A. (Ciudad de Buenos Aires y Gran buenos Aires), no puede ser brindado satisfactoriamente con el 50% de su personal operativo tal cual


Jorge Alberto Carreira
PRESIDENTE


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



reza el artículo transcrito, es que solicita al S.M.A.T.A. poder contar con la mayor cantidad de personal operativo los feriados no laborables. Luego de varias reuniones mantenidas las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: A partir del 01/02/2017, los días feriados no laborables y a fin de que se garantice el cumplimiento del servicio concesionado por el Automóvil Club Argentino, se procederá a que cada empresa Concesionaria, conjuntamente con la comisión de seguimiento convencional, convoque a la cantidad de trabajadores adicionales que resulten necesarios a los fines de cumplir con las pautas serviciales requeridas por la concedente. La empresa deberá contar con el consentimiento expreso de los trabajadores que se adicionen a la dotación prevista para el feriado.


Para ello se dispondrá de una lista a efectos de que cada trabajador que no le correspondiera laborar el feriado, proceda a anotarse en esta, a los fines de ofrecerse para realizar dichas tareas.

SEGUNDO: En caso de prestar tareas efectivas, conforme a lo expresado en la Cláusula Primera, a cada trabajador al que no le correspondía laborar determinado feriado, se le abonará como contraprestación, el monto del día feriado normal y habitual con más un adicional que representará el pago de 5 (cinco) horas extras al 50 (cincuenta) por ciento. Y en caso de que el trabajador tuviere una jornada laboral de 12 hs, se le abonará además, el adicional de plus horario que figure en la planilla salarial.

TERCERO: En virtud del acuerdo alcanzado, las partes reconocen que el mismo representa una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados.



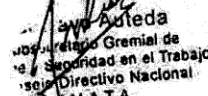
Jorge Alberto Carreira
PRESIDENTE



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Condiciones Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

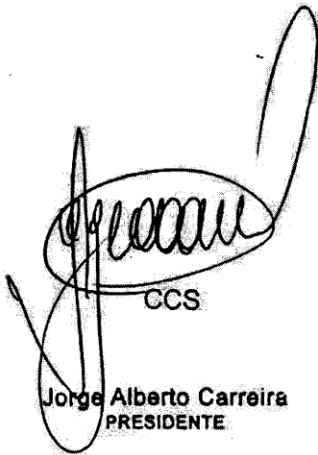


Juan A. Buita
Subsecretario Gremial de
Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



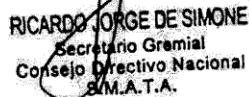
CUARTO: Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

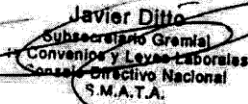


CCS

Jorge Alberto Carreira
PRESIDENTE



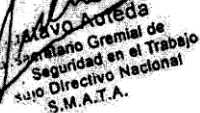
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



SMATA



Marcelo Arredondo
Secretario Gremial de
Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.